

## BASES

La Fundación Bancaria Canaria Caja General de Ahorros de Canarias, en adelante Fundación CajaCanarias, pone en marcha la **Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2019**, con la que se pretende colaborar con organizaciones no lucrativas que desarrollen iniciativas dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad social en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

## PROYECTOS A FINANCIAR

Podrán participar en esta convocatoria los proyectos que se enmarquen en una de las siguientes actuaciones destinadas a personas que sufran algún tipo de discapacidad o se encuentren en situación de dependencia, con especial atención a los colectivos de infancia y mayores.

Ámbitos de Actuación:

- Atención temprana
- Autonomía personal
- Acompañamiento
- Necesidades educativas especiales
- Participación social e inclusión
- Respiro familiar
- Apoyo al entorno familiar
- Voluntariado

## CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía máxima de la ayuda a percibir por la entidad en caso de resultar beneficiaria será de 15.000€ y se abonará el cincuenta por ciento de este importe en el momento de formalizar la misma, y el cincuenta por ciento restante previa presentación y aprobación de una memoria justificativa del proyecto.

En todos los casos, se formalizará el correspondiente convenio de colaboración que regula la ejecución del proyecto, su comunicación, financiación y, en general, todos los derechos y obligaciones de ambas partes. En el momento de la formalización del correspondiente convenio de colaboración la entidad cuyo proyecto haya sido seleccionado no deben haber recibido de la Fundación ayuda alguna de forma directa o a través de Convocatoria durante el año 2019.

## REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

### Las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro. Deberá tratarse, además, de personas jurídicas sujetas a derecho privado y cuya titularidad, dirección y control no sean públicos,
- Figurar inscritas en el registro procedente de acuerdo con su normativa de aplicación.
- Tener una antigüedad mínima de dos años desde la inscripción en el correspondiente registro en el momento de presentarse a la convocatoria.
- Contar con domicilio social en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y desarrollar su actividad social en la misma provincia.
- El ámbito de actuación de la entidad no podrá exceder de la comarca donde esta se encuentre ubicada.
- Estar al corriente de sus obligaciones laborales y tributarias (a nivel nacional y autonómico).
- El objeto social y fines de la entidad deberán estar claramente orientados a la atención de personas en situación de discapacidad o dependencia.
- Haber justificado correctamente las ayudas que les haya concedido la Fundación CajaCanarias en años anteriores.
- La entidad no podrá estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad para ser beneficiario de ayudas para las entidades o sus representantes (art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), lo que se acreditará mediante declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria. El hecho de presentarse a la convocatoria implica que se aceptan las bases.

### En el momento de presentarse a esta convocatoria, las entidades solicitantes deberán tener en cuenta que:

- Cada entidad solo podrá presentar un proyecto a esta convocatoria.

- No se podrán presentar entidades con convenio vigente en convocatorias impulsadas desde la Fundación CajaCanarias, de forma individual o en colaboración con otras entidades, en el año 2019.
- Aquellos proyectos destinados total o parcialmente a la compra de material inventariable, obras, etc., deberán aportar el correspondiente presupuesto o factura proforma.
- En el caso de proyectos destinados a la contratación de servicios, se deberá aportar borrador de contrato o presupuesto.
- No se podrán incluir como gastos del proyecto, los correspondientes al mantenimiento de la sede (alquiler, agua, luz, teléfono, etc).
- En el caso de resultar beneficiario el proyecto deberá desarrollarse en el periodo de vigencia del convenio a suscribir entre la entidad y esta Fundación, no pudiendo incluir gastos anteriores a la fecha de resolución de la convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del convenio.

### FORMA DE PRESENTACIÓN

Los proyectos deben presentarse exclusivamente a través de nuestra página web, [www.cajacanarias.com](http://www.cajacanarias.com), rellenando el formulario correspondiente, que se encuentra en el *site* principal de dicha página web.

No se aceptarán cambios en los proyectos con posterioridad a la presentación de los mismos.

Solo se admitirá la presentación de un proyecto por cada entidad. El incumplimiento de este requisito supondrá su exclusión automática de la convocatoria.

### DOCUMENTACIÓN

Deberá adjuntarse obligatoriamente a la solicitud de la ayuda, la siguiente documentación:

- Balance Económico del último ejercicio.
- Cuenta de Resultados.
- Memoria Económica.

### PLAZO DE ENTREGA

El plazo de presentación finaliza el jueves, 31 de octubre, a las 14:00 horas.

## EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes aspectos: el impacto social del proyecto con especial atención a la mejora de la calidad de vida de los usuarios; número de beneficiarios; la calidad e interés del proyecto presentado y su carácter innovador; la trayectoria del solicitante; ámbito de desarrollo del proyecto valorándose positivamente aquellos proyectos cuya entidad radique en zonas rurales, fuera del área metropolitana, islas no capitalinas, etc.

La selección de las entidades beneficiarias de las ayudas se desarrollará en un régimen de concurrencia competitiva, así, la asignación de las ayudas recaerá en aquellos proyectos que mejor respondan a los criterios de selección, siendo la decisión definitiva de la Fundación CajaCanarias inapelable.

La resolución final de la convocatoria se dará a conocer antes del 31 de enero de 2020.

## SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

En caso de ser seleccionado el proyecto, la entidad se comprometerá a entregar una memoria final de la ejecución del proyecto a través de la cual se valorarán:

- Los resultados y el impacto del proyecto ejecutado: grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y del número de personas destinatarias.
- La liquidación del presupuesto: incluyendo relación de justificantes del gasto asignado a la ayuda.
- Memoria gráfica de las actividades realizadas donde se haga mención de la financiación del proyecto por parte de la Fundación CajaCanarias.

La memoria final deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización del convenio de colaboración de acuerdo con el modelo facilitado en el momento de la formalización. La presentación y aprobación de esta memoria será indispensable para que se haga efectivo el pago del 50% restante de la ayuda.

## OTRAS DISPOSICIONES

- La Fundación CajaCanarias garantiza la confidencialidad de los proyectos y documentos presentados.
- La presentación de los programas y proyectos a esta convocatoria de ayudas supone el conocimiento y conformidad expresa con las presentes bases y, sobre los extremos o cuestiones no previstas en las mismas, la Fundación CajaCanarias podrá tomar decisiones o introducir las modificaciones que estime oportunas, reservándose el derecho a resolver cuantas cuestiones puedan plantearse o derivarse en la aplicación de las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que todos los datos suministrados pasarán a formar parte de un fichero, responsabilidad de la Fundación CajaCanarias, como organizadora de la convocatoria, con domicilio en Plaza del Patriotismo, 1, 2ª planta C.P. 38002, Santa Cruz de Tenerife. Este fichero tiene como única finalidad el poder gestionar correctamente la convocatoria conforme a sus bases. De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario a la dirección antes indicada, con la referencia "Protección de Datos". Asimismo, una vez finalizada la convocatoria, los datos personales pasarán a formar parte de un histórico, no utilizándose para ninguna otra finalidad ni para la remisión de comunicaciones electrónicas.